

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Sábado 27 de Junio de 1970

Nº 143

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) **Pág. 1737**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Apruébase Contrato Entre Dirección General de Comunicaciones y Servicios de Anuario Telefónico Internacional **1739**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Honras Fúnebres a Cadáver de Doña Felipa v. de Martínez **1739**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Fiscales del Estado para dar Cumplimiento a Decreto Legislativo No. 1552 de 30 de Enero de 1969 Amplíase en Presupuesto General de Gastos Vigente Partidas en Ramo de La Dirección General de Ingresos, División de Valuación, Catastro y Recursos Naturales **1740**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Br. Ronald Prado Hernández **1741**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Modificación a Decreto No. 32-MEIC de 4 de Mayo de 1970 **1741**

SECCION JUDICIAL

Remates **1741**
 Titulos Supletorios **1742**
 Indice de "La Gaceta" (continúa) **1744**
 Indicador de "La Gaceta" **1744**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

CUADRAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

(Concluye)

No fuimos escuchados, lo que pudiera ser considerado normal, dentro de un sistema parlamentario, en el cual lo único que vale la pena, es obedecer sin tardanza las órdenes del Poder cional y por la de un grupo de Correligionarios

que considero nuestro trabajo de tanta importancia como para imprimirlo en un folleto y conservarlo para la historia, nuestro modesto trabajo se vio agraciado con amplia divulgación en la ciudadanía, quien en su mayor parte y sin distingos de colores banderizos nos aplaudió con entusiasmo haciéndonos sentir que habíamos cumplido con nuestro deber de Representantes del Pueblo Nicaragüense, que al fin y al cabo es lo único que nos será tomado en cuenta a la hora del gran veredicto.

Hoy con la misma obstinación nuevamente venimos ante Vos, para puntualizar algunos aspectos de este Proyecto de Presupuesto que regirá para el año venidero 1970.

El año pasado, al examinar los optimistas cálculos de ingresos que el Proyecto presentaba para 1969, categóricamente declaramos que "dada la capacidad tributaria de la población que permanece igual o tal vez menor y que los funcionarios salen del mismo grupo político es lógico pensar que el estimado de ingresos para 1969, que el Gobierno calcula en 659 millones de córdobas, terminará siendo menor en CIEN MILLONES DE CORDOBAS". Honrado es confesar nuestra equivocación de entonces. Ahora al revisar el actual Proyecto para 1970 nos encontramos que la diferencia fue de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CORDOBAS Y DIEZ CENTAVOS, habiendo sido nuestro margen de error de siete millones de córdobas, cantidad que considerada en el volumen, puede considerarse mínima y dispensable, motivo este por el cual ya algunos funcionarios del Gobierno nos han preguntado que cual es nuestro estimado de los Ingresos para el presente período.

Ahora ilusionados, o quizás ilusionistas, los Administradores de la Cosa Pública nos presentan un Presupuesto con unos ingresos estimados para 1970 de C\$682.218.10. Estas cantidades nos hacen pensar que si para 1969, se estimaron ingresos en C\$659.033.019 y sólo se recojieron C\$ C\$566.056.90, y eso que 1969 que termina no se veía pronosticado con los negros colores del pesimismo económico que hoy nos rodean para 1970, como irá el Gobierno a recolectar para este año 1970 la suma de C\$686.218.10. Únicamente podemos presumir que el Gobierno, Ejecutivo pero por la bondad de la Prensa Na-

piensa aumentar los Impuestos al Pueblo, o tiene algún recurso escondido en la manga de su camisa para aumentar sus ingresos.

Como en años anteriores el Gobierno sigue abultando los ingresos para presentar inversiones que jamás realiza. Lo que si logra es aumentar la burocracia del sistema. Si la diferencia entre los ingresos estimados para 1969 y los revisados para este año fue de 93 millones la pregunta que impone el sentido común es: QUE PROGRAMAS PUDO CUMPLIR EL GOBIERNO Y CUALES NO PUDO CUMPLIR. Dónde, en qué rubros se produjeron los recortes? Recayeron estos en PERSONAL o en INVERSIONES? Lo que presenciamos todos los años en su desmantelamiento caprichoso del PRESUPUESTO cuyas consecuencias en detalle nadie conoce, y en esta situación de corrupción, cómplice se vuelve el Poder Legislativo por su ciega sumisión a las disposiciones del Ejecutivo.

Según los empeñados en la carrera deficitaria. Para 1968 arrojó un déficit el Presupuesto revisado de C\$49 millones. El revisado del presente año fue de 42 millones, lo que hacen ... C\$92 millones de córdobas de déficit con que se abrirá el Presupuesto para 1970. Entonces el Gobierno tendrá que pagar esa suma en primer lugar, suma que ha quedado flotando en cheques pendientes de circulación, que fueron firmados es decir, pero que no han sido entregados a sus dueños por falta de fondos). El Gobierno tendrá también que reponer los Usos de Caja, es decir devolver los fondos que usó de otras partidas, maniobras que le permiten evadir la obligación de presentar a esta Cámara proyecto de transferencias, y por último tendrá que cancelar las facturas al comercio local, que significa, no su pago, sino la presentación de la deuda, una situación penosa para cualquier administración, ya que esas deudas suman ... C\$22 millones de córdobas.

Es decir este es un Gobierno al borde de la bancarota. Gira cheques sin fondos; ocupa dineros que no le pertenecen y por último le debe a todas las pulperías.

Que le queda por hacer? lo que hace cualquier persona que ahoga económicamente, absturcar un hueco para abrir otro más grande, o como se conoce en el lenguaje de los sufridos agricultores y ganaderos del País, un "pisicorre" coger los primeros dineros que le caigan en el próximo ejercicio, pagar las deudas y volver a enjarranarse, con la irresponsabilidad del que piensa que lo primero es vivir bien y lo demás no importa.

Pero la pregunta sería que debemos hacernos en este País es la siguiente: Podría un Gobierno formal y honesto cumplir en esa forma en cuanto a los egresos, si lo vemos proceder tan irresponsablemente en cuanto a los Ingresos? De seguir en este sistema de "pisaycorre" cerrando un hoyo ahora para abrir otro más grande

mañana, si continuamos en este proceso acumulativo de la deuda flotante llegaremos a los 150 millones de saldos no cancelados en breve plazo, saldos que se irán pasando de año en año hasta cuándo...? Hasta dónde llegará el Crédito comercial del Gobierno en estas penosas circunstancias?.

ENTONCES NUESTRO PROBLEMA RADICA NO EN COMO RECAUDAR MAS, SINO EN COMO ORGANIZAR Y ADMINISTRAR MEJOR EL GASTO.

No se necesitan mayores conocimientos técnicos en materia financiera, económica y presupuestaria, que el de un prudente padre de familia, que sabe por lógica y sentido común y sobre todo por honradez que debe vivir acomodado a sus ingresos. Y que si quiere gastar más TENDRA QUE GANAR MAS.

Otra Novedad de este Presupuesto es que el Gobierno confiesa que los gastos corrientes, es decir el pago de sus planillas le está consumiendo el 70% del Presupuesto es decir que lo destinado a inversiones es apenas del 30% suma mínima y ridícula ante los desafíos del progreso.

El Gobierno confiesa que los gastos corrientes le están consumiendo el 70% o sea, que lo destinado a la inversión es mínima y la mayor parte se coloca para hacer crecer la burocracia. Muy lejos están estas cifras de lo prometido por el candidato durante su campaña. Si el énfasis se ha venido colocando en aumentar la producción agrícola, lo lógico es esperar que las inversiones en este rubro aumenten. Lo que en cambio encontramos en el Presupuesto al Ministerio de Agricultura es una burla sangrienta. Dice en el resumen que destinarán para ese rubro 74.4 millones, pero en realidad por transferencias corrientes y de capital, sólo le quedan 11 millones. Si a esto le quitamos el millón que gasta en la Escuela de Agricultura, le quedan escuálidos 9. Que puede hacer un Ministerio de Agricultura con un millón y medio de dólares al año? Entonces ésos logran de "Año de la eficiencia agrícola" y "año de la educación agrícola" es pura fantasía.

La situación del INCEI es el fin expuesta crudamente por el Gobierno. Ese ya no puede seguir ocultando el desbarajuste de ese ente autónomo, al cual no sólo tiene que capitalizar año en año, sino que le tiene que pagar sus deudas y mantenerlo ficticiamente pues no consigue ingresos en sus operaciones, mal planeadas y peor ejecutadas, con precios que no determina el mercado, sino que los impone el Gobierno.

Volviendo al asunto de los ingresos estimados por el Gobierno, esos 93 millones que necesita en sus ingresos el Gobierno, pretende lograrlos con impuestos directos, tanto a la propiedad como a la renta, de donde piensa obtener 24 millones (Léase catastro), de ingresos tributarios 16. Y el resto que necesita lo pretende conseguir del consumo y de las importaciones.

No entendemos lo que entiende por impuesto compensatorio de la Administración de rentas y que se estima será en 23 millones.

A pesar que es un precepto constitucional el que el Gobierno debe liquidar el presupuesto del año anterior, este principio no ha sido reglamentado. Proponemos que exista un artículo de Ley de Presupuestos para que así se haga. Sólo así sabremos si se cumplió o no con lo prometido. Lo mismo podemos decir del Presupuesto del año siguiente. Debe informarse sobre el cumplimiento del mismo por trimestres cuando menos.

En su plataforma como candidato denunció el actual Gobernante que la estructura del Presupuesto Nacional era dañina, porque consagraba el 60% a la burocracia el 40% a la inversión a tal efecto presentaré mi moción cuando lo discutamos en detalles oigamos al Presidente. Ahora tenemos que el 67.7% es para burocracia y el 32.3 para inversión. Cómo explicar este agravamiento del mal?

Poco a poco, pero ahora ya en forma descarada, el Gobierno está incorporando al INCEI al presupuesto Nacional, en una forma simulada, vía transferencias. Eso no tendría nada especial si lo dijese claramente y no constituyera una competencia desleal a la iniciativa privada.

El Gobierno le está pagando al BN el préstamo que aquél hizo con el BID; le repone pérdidas en el Infonac, etc. El presupuesto se ha convertido en el gran pañuelo que enjuga las pérdidas de los entes autónomos en completa bancarrota y desorganización.

La deuda interna seguirá aumentado. Según el Presupuesto le dará en vales al INSS 28 millones. Pero la ley Presupuestaria Arto. 61 sólo Autoriza al Gobierno a expedir bonos hasta por 14 millones cómo se explica esta contradicción.

La contingencia de un presupuesto tentativo si se recaudasen fondos extras, es absurdo. Es como dar un cheque pos datado y sin fondos a la vez. Porque cómo puede ser contingente un ingreso que sólo puede evaluarse al final del año como tal?. Cómo puede saberse a mediados de período cuándo los ingresos no son estables, que en realidad habrá mayores ingresos? Además del que el P. C. es claramente violatorio de los Artos. 252, 254, 257, 260 Cn.

La tal contingencia es un pretexto para que el Presidente maneje a su antojo el presupuesto, lo desarme y lo desorganice a su propio capricho.

Los Entes Autónomos siguen sin enviar el detalle de sus respectivos Presupuestos aclarando el Arto. 253 Cn. Leer el Presupuesto Riego Rivas.

FIN

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Apruébase Contrato Entre Dirección General de Comunicaciones y Servicios de Anuario Telefónico Internacional

"No. 257

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley,
Acuerda:

UNICO: Aprobar en todas sus partes el Contrato suscrito entre la Dirección General de Comunicaciones, representada por el Director General Coronel Florencio Mendoza Guillén, y Servicios de Anuario Telefónico Internacional, S. A., representada por su Presidente Leonardo Getzler, a las once horas del día diez de junio del año en curso, por lo cual Servicios de Anuario Telefónico Internacional, S. A., se obliga a editar los Directorios Telefónicos Oficiales de la República de Nicaragua, surtiendo sus efectos el presente Acuerdo, desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de junio de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares".

Ministerio de la Gobernación

HONRAS FUNEBRES A CADAVER DE DOÑA FELIPA v. DE MARTINEZ

No. 186

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de Matagalpa la Honorable Matrona y Ex-Primera Dama de la Nación Doña Felipa v. de Martínez progenitora de distinguida familia y esposa amantísima de quien fuera ex-Presidente de la República, Don Bartolomé Martínez.

Considerando:

Que el deceso de tan apreciable señora es motivo de hondo sentimiento de pesar no solamente para su apreciable familia y la sociedad en general, sino también para el Poder Ejecutivo por relevantes virtudes y amor filial a los suyos.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el sensible fallecimiento de la Honorable Matrona y Ex-Primera Dama, Doña Felipa v. de Martínez.

Segundo.—Comisionar a los señores Jefe Político de Matagalpa Dn. Salvador Vilchez Martínez; Alcalde Municipal, Don Rigoberto Navarro Alonso y Comandante Departamental G. N., Coronel Gustavo Guillén, para que en nombre del

Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a la apreciable familia doliente.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo y tributar a su cadáver Honores de Ministro de Defensa.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Junio de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Fiscales del Estado para dar Cumplimiento a Decreto Legislativo No. 1552 de 30 de Enero de 1969

No. 133

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado Doctor Efrén Saballos y al Señor Vice-Fiscal General Doctor Evenor Valdívía Pereira para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca en nombre y representación del Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, ante Notario de su escogencia a dar cumplimiento al Decreto Legislativo No. 1552 de 30 de Enero de 1969 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 59 del 11 de Marzo de ese mismo año.

Arto. 2o.—El inmueble al cual se trasladará la condición de que trata el Decreto Legislativo citado, consiste en un lote de terreno perteneciente a la Congregación de las Misioneras del

Sagrado Corazón de Jesús, de dos manzanas de extensión con todas sus edificaciones y mejoras, de forma rectangular que se localiza en la parte norte de la finca matriz y mide cien metros y setenta y seis centímetros de fondo, por ciento treinta y nueve metros y noventa y tres centímetros de frente a la Avenida Universitaria y comprendido este lote dentro de los siguientes linderos particulares: Norte y Oriente, terrenos de Santa Feliciano; Poniente, Avenida Universitaria en medio, terrenos de Santa Feliciano; y Sur, resto del lote de la Congregación. El lote descrito y deslindado al que se trasladará la condición es parte de un predio de cuatro manzanas comprendido dentro de estos linderos: Norte y Sur, Santa Feliciano; Este, terrenos de la Universidad Centroamericana, pista By Pass de por medio; y Oeste, Avenida Universitaria en medio Santa Feliciano e inscrito bajo el No. 52656, tomo 782, folios 99 al 102, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 3o.—La autorización a que se refiere el Arto. 1o de este Acuerdo se otorga porque a juicio de los peritos, el lote de terreno ofrecido y sus mejoras tienen un valor que excede de un Millón de Córdobas con lo que se cumple con la resolución del Poder Legislativo.

Arto. 4o.—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P.”

AMPLIASE EN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE PARTIDAS EN RAMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, DIVISION DE VALUACION, CATASTRO Y RECURSOS NATURALES

“No. 123

El Presidente de la República,

En atención a oficio No. 79 de 26 de mayo recién pasado, de la Dirección General de Ingresos, División de Valuación, Catastro y Recursos Naturales, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Artículo 68 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones o convenios especiales, destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas, o cualquier otro programa de Inversión, podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto, para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación directa a los fondos obtenidos.

Considerando:

que se hace necesario LEGALIZAR gastos del período recién pasado del Sub-Programa Catastro y Recursos Naturales, Investigación y Valuación de la Propiedad Inmueble Empréstito AID.

Con base en el Arto. 68, ya mencionado.

Acuerda:

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes Partidas:

Sub-Programa 05-05-03/04-17-53			
CATASTRO Y RECURSOS NATURALES			
Investigación y Valuación de la Propiedad Inmueble			
05-04	Empréstito A.I.D.		
	Servicios Personales		€11.349.60
	Jornales		
	11-0141 Corrientes	€11.349.60	
12-02	SERVICIOS NO PERSONALES		425.00
020	ASIGNACION COLECTIVA	425.00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.015.80
12-030	ASIGNACION COLECTIVA	1.012.80	
	Productos Químicos y Conexos		
12-0362	Combustibles y Lubricantes	3.00	
		Total	€12.790.40

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 9 de junio de 1970. — (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Br. Ronald Prado Hernández

Reg. 3961 — R/F 542812 — € 60.00
No. 20008

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Señor Bachiller *Ronald Prado Hernández*, natural de Siuna, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de *Ingeniero Civil*, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Octubre de de mil novecientos sesenta y nueve;

Acuerda:

1o.—Extender al mencionado Bachiller *Prado Hernández*, el Título de *Ingeniero Civil*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 22 de Octubre de 1969. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Modificación a Decreto No. 32-MEIC de 4 de Mayo de 1970.

"Decreto No. 39-MEIC

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el Arto.

2o. del Decreto Legislativo No. 494 del 1 de Abril de 1960.

Decreta:

Arto. 1o.—El Artículo 1o. del Decreto No. 32-MEIC del 4 de Mayo de 1970 se leerá así:

"Arto. 1o.—Pónese en vigor un Impuesto Compensatorio Especial de Consumo de UN CORDOBA Y CUARENTA CENTAVOS ... (€1.40) por kilo bruto, aplicable a los Detergentes en general comprendidos en la numeración 552-02-03-09, del Arancel de Importaciones vigente".

Arto. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos setenta. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3803 — R/F 441483 — Valor € 45.00

Nueve mañana tres julio próximo, remataráse rústica ochenta manzanas, Comarca Piedra Sembrada, esta jurisdicción.

Ejecuta: Serapio Duarte Morales, a Inés Duarte.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, dieciocho junio mil novecientos setenta. — Ramón Quesada, Juez Local.

3 3

Reg. No. 3823 — R/F 541985 — Valor € 225.00

Once mañana seis julio próximo entrante remataráse mejor postor, local este Juzgado: a) finca urbana situada sobre Avenida Ejército Barrio San Jacinto originariamente de cinco mil diez varas cuadradas irregular con treinta varas cañón y treinta varas mediaguas taquezal y madera con

otras construcciones con pilas y otras edificaciones y mejoras lindando: Oriente, Rosa Shiftman y Avenida del Ejército; Poniente, Guadalupe Guerrero; Norte, Costa del Lago; Sur, propiedad b) que sigue; b) propiedad desmembración de la anterior compuesta terreno setecientos cincuenta y seis metros cuadrados lindando: Norte, finca a); Sur, línea férrea; Oriente, Miguel y Tomás Bermúdez; Occidente, Guadalupe Guerrero. Inscritas número 21941 folios 283 y siguientes asientos primero y segundo tomo 246 y número 55857 folios 139 y 140 tomo 844 asiento primero.

Véndase por ejecución Alfredo Guerrero Solís contra Santiago Miranda Peralta y Augusto de Trinidad Torres y Ovidio Rojas de Trinidad.

Base Subasta: Cincuentisiete mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinte junio mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez.

3 3

Reg. No. 3735 — B/U 489369 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, diez julio, año corriente, subasta rústica, Teustepe.

Ejecuta: Sinforsoso Ramírez Ramírez, a Juana Ramírez.

Opóngase.

Avalúo: Un mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de junio mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 3762 — B/U 489367 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas catorce julio subastaráse rústica jurisdicción Santa Lucía, Boaco.

Ejecuta: José Castro Castro a Carlota Campos Jarquín.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, junio diecisiete, mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3738 — B/U 541478 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana del ocho del mes de julio corriente año, local este Juzgado subastaráse finca rústica "Veracruz", ubicada valle del Vijao y Bul Bul, jurisdicción Matagalpa, de ciento noventa y cinco hectáreas y seis mil trescientos metros cuadrados de extensión, inscrita bajo el número dieciséis mil cuatrocientos ochenta y uno, asiento primero, folio ciento sesenta, asiento sesenta y dos, tomo doscientos ochenta y siete, Libro de Propiedades, Registro Público de Matagalpa.

Ejecutan: "E. Palazzo y Co. Ltda." a Salomón Ríos Tinoco.

Base: Cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Entre líneas. — año — Valen. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — Leda E. Ordóñez B., Secretaria.

3 3

Reg. No. 3804 — R/F 541518 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde quince de julio corriente año, Local este Juzgado, subastaráse Inmueble situado parte Sur esta ciudad, linderos: Norte, Sucesores Caligaris; Sur, callejón Riguero, Carlos Riguero, Lyonel Riguero; Oriente, Rosibel de García; Occidente, Adela de Riguero. Registro

Público Managua, Inscrito No. 35.996, asiento 2, folio 51; tomo 488.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A.

Ejecutado: César A. Riguero Rapalo.

Base: Cuarenta mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez de junio de mil novecientos setenta. — Las tres de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2do. Civil Distrito Managua. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. No. 3817 — R/F 526519 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde 20 julio subastaráse rústica seis manzanas, jurisdicción San Isidro, lindante: Oriente, Elías Mendoza; Occidente, Rosendo Morales; Norte, Luis Trujillo; Sur, Francisco Dávila.

Ejecuta: Juan Matuq Urrutia, Rodrigo Espinoza Matus.

Base: Mil

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, junio setenta. — V. González C., Srio.

3 3

Reg. No. 3886 — B/U 542152 — Valor ₡ 180.00

Cinco tarde, julio tres próximo, local este Juzgado, subastaráse finca rústica denominada "La Parranda" ubicada jurisdicción Quilalí, Departamento Nueva Segovia; extensión trescientos manzanas; mejoras: casa habitación, dos pisos, seis varas largo, cinco varas ancho; techo zinc, forro madera; lindante: Norte, Marcelino Zeledón; Sur, Eustaquio González; Oriente, Arnoldo Zelaya, Eustaquio González; Occidente, Neftalí Lagos, Ricardo Gutiérrez. Inscrita No. 9540, folios 280/81, Asiento 1o. tomo 85; Sección Derechos Reales, Registro Público Nueva Segovia.

Base subasta: Catorce mil novecientos sesenticuatro córdobas con noventa centavos. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Julio Zelaya Valenzuela.

Managua, diecinueve de junio de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 3289 — R/F 456687 — ₡ 45.00

María Joaquín solicita Supletorio esta jurisdicción, cuarto manzana. Oriente, Sucesores Fernando Carrión, callejón; Poniente, Nicolás Guevara, callejón; Norte, Nicolás Guevara; Sur, Sucesión Heliodoro Robleto.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, junio diez, setenta. R. Sánchez L., Srio.

3 2

Reg. 3288 — R/F 456686 — ₡ 45.00

Emilia de Mercado solicita Supletorio esta jurisdicción, una manzana cabida. Sur, María viuda de Gallo; Norte, Misael Carballo; Oriente, Julia Calero; Poniente, Amín Esllaquit.

Opónganse.

Juzgado La Concepción, nueve Junio setenta. — R. Sánchez L., Srio.

3 2

Reg. 3282 — R/F 443293 — ₡ 45.00

Mártir Pérez solicita Supletorio Cerro Mom-

bacho. Linderos: Norte, Francisco Marcia; Sur, Andrea Guadamuz; Este, Francisco Marcia, Mártir Pérez; Oeste, Angelina Tardencilla.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, 10 Junio mil novecientos setenta. — A. Estrada, Srío. 3 2

Reg. 3273 — R/F 511258 — ₡ 45.00

Juana Rosales Vivas solicita Supletorio urbana Nandasmo. Linderos: Oriente, Paula Gaitán; Poniente, Isabel Gaitán; Norte, Isabel Gaitán; Sur, Gerardo Rosales.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Junio setenta. — Helmore Miranda, Secretario. 3 2

Reg. 3272 — R/F 511259 — ₡ 45.00

Juana Rosales y Juan Rosales Vivas solicitan Supletorio rústica Nandasmo. Linderos: Oriente, Mercedes Carranza; Poniente, Gilberto Rosales; Norte, Albino Fuentes; Sur, José Pilarte.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Junio setenta. — Helmore Miranda, Srío. 3 2

Reg. 3270 — R/F 461424 — ₡ 45.00

Josefa Gutiérrez solicita Supletorio urbano. Oriente, calle, Sur, Vicenta Jiménez; Poniente, Elisa Montenegro; Norte, Vicenta Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil El Rosario, diez Junio mil novecientos setenta. — Pedro C. Téllez, Srío. 3 2

Reg. 3268 — R/F 461323 — ₡ 45.00

María Jiménez solicita Supletorio 9 x 19 varas esta ciudad. Oriente, carretera; Poniente, Filimón Parrales; Norte, Napoleón Parrales; Sur Gerardo González.

Juzgado Local Civil. Diriamba, nueve Junio mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez Srío. 3 2

Reg. 3267 — R/F 526338 — ₡ 45.00

Benicio Hernández solicita Supletorio rústica, limita: Oriente y Sur, José Angel Hernández; Poniente y Norte Félix Narváez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, catorce de enero mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío. 3 2

Reg. 3264 — R/F 505436 — ₡ 45.00

Gregorio González solicita Supletorio ciento veinte manzanas Limay. Oriente, Leoncio González Occidente, Anastasio Pérez; Norte, Juan Mendoza; Sur, Rosa Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres junio mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío. 3 2

Reg. 3263 — R/F 456685 — ₡ 45.00

Juana Blas Sevilla solicita Supletorio esta jurisdicción, medio cuarto de manzana. Oriente, Arnulfo López; Poniente, Ismael Blas; Norte, Arnulfo López; Sur, Carretera Intermedia.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, junio ocho setenta. R. Sánchez L., Srío. 3 2

Reg. 3195 — R/F 499134 — ₡ 45.00

Mariano López Sánchez solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Medardo Contreras; Poniente, Carmela López; Norte, calle, Antonio Martínez; Sur, Esteban López. Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, nueve mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío. 3 2

Reg. 3196 — R/F 499133 — ₡ 45.00

María de Paz Pérez solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Juana Talavera; Norte, Rosendo Guzmán; Occidente, Carmenza López; Sur, calle El Colegio.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, nueve mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío. 3 2

Reg. 3197 — R/F 499136 — ₡ 45.00

José Baca Contreras solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Norte, Martín Salazar; Sur, Miguel Castillo; Oriente, Florencio Urrutia; Occidente, Miguel Baca.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, siete mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío. 3 2

Reg. 3199 — R/F 499136 — ₡ 45.00

Mariano López Sánchez solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Telésforo Cruz; Occidente, Isidro Lampin; Norte, Manuel Miranda; Sur, camino, Rafael Roa.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, ocho de mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío. 3 2

Reg. 3200 — R/F 499137— ₡ 45.00

José Pérez Morales solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, calle, Aurelia Bone; Occidente, Carmela Corea; Norte, Liberato Pérez; Sur, Dolores Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, dieciséis mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío. 3 2

Reg. 3202 — R/F 456683 — ₡ 45.00

José Rosario González solicita Supletorio rústica. Oriente, Manuel Ruiz; Poniente, Florentino López Sucesores; Norte, Humberto López; Sur, Aquilino Hernández, camino interpuesto.

Opónganse.

Juzgado Civil La Concepción, Junio cinco, setenta. — R. Sánchez L., Srío. 3 2

Reg. 3241 — R/F 525589 — ₡ 45.00

Concepción Gutiérrez solicita Supletorio urbano terreno propio, linda: Norte, Pío Silva; Sur, Centro Salud; Este, Ernesto Araica; Oeste, Dolores Espino.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Mateare, seis, Junio mil novecientos setenta. — Antonio Martínez, Secretario. 3 2

Reg. 3247 — R/F 511197 — \$ 45.00
 Alfonso Porta Mendoza solicita Supletorio rústica Laguna de Apoyo. Oriente, Germán Núñez; Poniente, camino, Mario Navarro; Norte, Manuel Acosta; Sur, La Laguna.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce mayo mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. 3249 — R/F 411223 — \$ 45.00

Róger Velásquez solicita Supletorio rústica Laguna Apoyo, esta jurisdicción. Oriente, La Laguna; Poniente, Guadalupe Rosales; Norte, René Selva; Sur, José Lanzas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos junio mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. 3262 — R/F 511366 — \$ 45.00

Pedro Barquero Supletorio rústica esta jurisdicción. Ciento cincuenticinco mil doscientas ochentiocho varas cuadradas. Oriente, Dolores Porras; Poniente, Francisco Barquero; Norte, Blanca Sánchez; Sur, Juan Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, seis junio setenta. — Rubén Gómez.

3 2

Reg. 3255 — R/F 533568 — \$ 45.00

Calixto Martínez Supletorio veinte manzanas Sauce. Oriente, Juana Martínez; Poniente, Socorro Meléndez; Norte, Domingo Valle; Sur, Inés Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez junio mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. 375 — R/F 379263 — \$ 45.00

Emelina Marín solicita Supletorio urbana Masaya. Oriente, callejón, Francisca Palacios; Poniente, callejón, Francisco Garay; Norte, calle, José Cano; Sur Manuel Alemán, otro.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece noviembre mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez, Srío.

3 2

Reg. 3219 — R/F 443403 — \$ 45.00

Olga Pérez López solicita Supletorio rústica, limitada: Norte; Lilliam de Sándigo; Sur, Natalia Pérez; Oriente, Dolores Castillo; Poniente, camino, Socorro Ortega.

Opónganse.

Juzgado Local Diría, ocho junio mil novecientos setenta. — Baltazar Arévalo, Srío.

3 2

Reg. 3221 — R/F 443402 — \$ 45.00

Socorro Franco Pérez, solicita Título Supletorio urbana, limitada: Norte, Leopoldina Arévalo; Sur, David Delgado; Oriente, David Delgado; Poniente, calle, Felcitas Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local. Diría, ocho junio mil novecientos setenta. — Baltazar, Arévalo, Srío.

3 2

Reg. 3223 — R/F 443214 — \$ 45.00

Isidro Valle, solicita Supletorio urbano, solar, casa. Norte, Dolores Valle; Sur, Ramón López; Este, Lago de Nicaragua; Oeste, Miguel Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cuatro de junio, mil novecientos setenta. — Alejandro Estrada, Srío.

3 2

Reg. 3225 — R/F 443215 — \$ 45.00

José Guevara Hernández solicita Supletorio Isla Asese. Oriente, El Chocote; Poniente, La Carolina; Norte, Puerto Asese; Sur, Tayguay.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, diecinueve de mayo mil novecientos setenta. — José Antonio Alvarado, Srío.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "T"	GACETA	FECHA
TRIBUNALES DEPARTAMENTALES ELECTORALES		
Se organizan los Tribunales Departamentales Electorales . . .	No. 254	Nov. 7/62
LEGISLACION TRIBUTARIA COMUN		
Legislación Tributaria Común. (Decreto No. 713 de 30 de junio de 1962). Ver reformas en Gaceta No. 199 de 31 de agosto de 1962	No. 146	Junio 30/62
Reformas a la Legislación Tributaria Común. (Véase Gaceta No. 146 de junio 30 de 1962).	No. 199	Agosto 31/62
Reformas a Decretos Leyes dictadas sobre Impuesto sobre la Renta, sobre el Capital, Trasmisión, Herencia y Legados y Ley sobre Tributación. (Véanse fe de erratas en Gaceta No. 228 de 6 de octubre de 1962)	No. 224	Oct. 2/62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES